



"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°00000541 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 10 2 AGO 2012

VISTO:

La Carta N° 070-07-2012-SEREPI, de fecha 15 de Julio del 2012, Informe N° 1407-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-JANS, de fecha 20 de Julio del 2012, Informe N° 1604-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 24 de Julio del 2012, y Proveído de fecha 25 de Julio del 2012, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de Setiembre del 2010, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 022-2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa ESTACION DE SERVICIOS Y REPUESTOS PIURA, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION RUTA DEPARTAMENTAL RD 23-117 HDA FERNANDEZ CAÑAVERAL- RICA PLAYA-FRANCOS TRAMO III HIGUERON – RICA PLAYA", por un monto contratado ascendente a S/. 11'130,223.88 (ONCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 88/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS NATURALES.

Que, mediante R. G.R. N° 000166-2012/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 29 de Marzo del 2012, se APROBO la PROCEDENCIA, de la Ampliación de Plazo N° 08, por VEINTICUATRO (24) DIAS NATURALES, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION RUTA DEPARTAMENTAL RD 23-117 HDA FERNANDEZ CAÑAVERAL- RICA PLAYA-FRANCOS TRAMO III HIGUERON – RICA PLAYA", quedando prorrogado el plazo hasta el 20 de Marzo del 2012, por las razones expuestas en la presente resolución.

Que, mediante R. G.R. N° 000453-2012/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 28 de Junio del 2012, se APROBO la Paralización de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION RUTA DEPARTAMENTAL RD 23-117 HDA FERNANDEZ CAÑAVERAL- RICA PLAYA-FRANCOS TRAMO III HIGUERON – RICA PLAYA", sin el reconocimiento de los mayores gastos generales, a partir del 16 de Junio del 2012 a 15 de Julio del 2012.

Que, mediante Carta N° 070-07-2012-SEREPI, de fecha 15 de Julio del 2012, el Representante Legal de la Empresa Contratista ESTACION DE SERVICIOS Y REPUESTOS PIURA, solicita una Ampliación de Plazo Parcial N° 13, por TREINTA (30) DIAS NATURALES, por motivos en el incumplimiento de la Entidad, en el contrato por venta de carpeta asfáltica N° 009-2011/GRT-ORA, de fecha 05 de Octubre del 2011, perjudicando la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION RUTA DEPARTAMENTAL RD 23-117 HDA FERNANDEZ CAÑAVERAL- RICA PLAYA-FRANCOS TRAMO III HIGUERON – RICA PLAYA".

Que, mediante Informe N° 1407-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-JANS, de fecha 20 de Julio del 2012, el Inspector de la Sub Gerencia de Obras, Ing. JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, señala que es recomendable aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 13 por TREINTA (30) DIAS NATURALES, ya que las razones que alega el Contratista son las mismas que procedieron las anteriores ampliaciones de plazo y que si es cierto está de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.







RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº00000541 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 10 2 AGO 2012

Que, mediante Informe Nº 1604-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 24 de Julio del 2012, el Sub. Gerente de Obras, hace una descripción de la petición de la empresa Contratista ESTACION DE SERVICIOS Y REPUESTOS PIURA, solicitando una Ampliación de Plazo Parcial Nº 13, por **TREINTA (30) DIAS NATURALES**, argumentando la demora en el incumplimiento de la Entidad, en el contrato por venta de carpeta asfáltica Nº 009-2011/GRT-ORA, de fecha 05 de Octubre del 2011, ocurrencia que se encuentra anotada en los asientos Nº 488, 490, y 492, del cuaderno de obra Nº 07, dejando constancia el retraso de las partidas 04.05 "Preparación de Mezcla Asfáltica en caliente y 04.06 Esparcido y compactado Mezcla Asfáltica debido al incumplimiento por parte de la entidad en la colocación de la carpeta asfáltica.

Que, mediante proveído de fecha 25 de Julio del 2012, inserto en el Informe Nº 1604-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, deriva todo lo actuado al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial Nº 09, solicitada por el Contratista, sea declarada **PROCEDENTE**.

Que, del análisis de lo informado, con la conformidad técnica del Inspector de Obra, de la Sub. Gerencia de Obras y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad con lo establecido en el artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Art. 207º del Reglamento; se concluye que es **PROCEDENTE**, la Ampliación de Plazo Parcial Nº 09, solicitada por el Representante Legal de la Empresa Contratista ESTACION DE SERVICIOS Y REPUESTOS PIURA; relacionada con la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION RUTA DEPARTAMENTAL RD 23-117 HDA FERNANDEZ CAÑAVERAL- RICA PLAYA-FRANCOS TRAMO III HIGUERON – RICA PLAYA"**, debiendo formalizarse mediante la resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal y de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación de Plazo Parcial Nº 09, por **TREINTA (30) DIAS NATURALES**, sin Reconocimiento de los Mayores Gastos Generales para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION RUTA DEPARTAMENTAL RD 23-117 HDA FERNANDEZ CAÑAVERAL- RICA PLAYA-FRANCOS TRAMO III HIGUERON – RICA PLAYA"**, plazo que se computara desde el **16 de Julio hasta el 14 de Agosto del 2012**, fecha del nuevo término del plazo de ejecución de la citada obra por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, clausula Adicional del Contrato de Ejecución de la Obra Nº 022-2010/GOB. REG TUMBES-GRI-GR, en lo que corresponde a la Ampliación de Plazo Parcial Nº 09 de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION RUTA DEPARTAMENTAL RD 23-117 HDA FERNANDEZ CAÑAVERAL-**



Original

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000541 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 10 2 AGO 2012

RICA PLAYA-FRANCOS TRAMO III HIGUERON – RICA PLAYA”, quedando prorrogado el plazo de ejecución hasta el 14 de Agosto del 2012, conforme a lo aprobado en el Artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente resolución al Representante Legal de la Empresa Contratista **ESTACION DE SERVICIOS Y REPUESTOS PIURA E.I.R.L.**, al Ingeniero JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, a la Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Guilmot Córdova Parker  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA